CONTRATO N° 502/2015

LCO N° 63/2015 REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1124 de fecha 06 de octubre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PEGASUS S.A.**, domiciliada en 29 de Setiembre Nº 2168 c/ Pirizal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Daniel Enrique López Aranda,** con Cédula de Identidad N° 759.928, según poder Especial, otorgado por la Escribana Guillermina Samaniego de García Reg. Nº 25 Esc. Nº 55, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, 530 y 540, F.F. 10 y 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 292.998.000 (Guaraníes doscientos noventa y dos millones novecientos noventa y ocho mil) y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 295.806**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 63/15 Refuncionalización y Construcción del Parque Sanitario de Mariano Roque Alonso – Plurianual, convocado por el Departamento de Licitaciones, según resolución DGOC N°450 de fecha 02 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N°1124 de fecha 06 de octubre de 2015.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo, hasta la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 472.442.750 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta).

Ítem		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Subtotal (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1		**Preparación de obra**	**Unidad**	**1**			**729.500**
	a-	Replanteo y marcación	M2	313	1.500	469.500	
	b-	Sacar aberturas y volver a colocar con demolición de mampostería	UN	2	100.000	200.000	
	c-	Demolición de mampostería de 015	M2	10	6.000	60.000	
2		**Movimiento de tierra**	**Unidad**	**1**			**2.288.500**
	a-	Relleno apisonado H=0,30	M3	43,3	35.000	1.515.500	
	b-	Excavación cimemt. Corrida Prof.080	M3	2,3	20.000	46.000	
	c-	Excavación zapata Prof.1,3	M3	36,35	20.000	727.000	
3		**Cimiento**	**Unidad**	**1**		-	**587.400**
	a-	Piedra bruta blanca (1:2:10)	M3	1,78	330.000	587.400	
4		**Estructuras Ho.Ao 1:2:4**	**Unidad**	**1**		-	**127.200.000**
	a-	Zapata	M3	11,19	2.000.000	22.380.000	
	b-	Tronco	M3	0,77	2.000.000	1.540.000	
	c-	Viga de fundación	M3	9,62	2.000.000	19.240.000	
	d-	Pilar P.B y P.A	M3	5,68	2.000.000	11.360.000	
	e-	Viga; Viga sub suelo	M3	10,2	2.000.000	20.400.000	
	f-	Losa, Base y Tapa -losa y pared sub suelo (tipo pantalla)	M3	19,3	2.000.000	38.600.000	
	g-	Escalera 19 escalones de 1.35 mas un descanso; Pilar sub suelo	M3	2,5	2.000.000	5.000.000	
	h-	Encadenado 027x027 sup	ML	28	170.000	4.760.000	
	i-	Encadenado 013x027 sup	ML	28	140.000	3.920.000	
5		**Mampostería**	**Unidad**	**1**		-	**43.023.600**
	a-	Nivelación armada 045	M2	2,88	150.000	432.000	
	b-	Nivelación armada 030	M2	2,88	130.000	374.400	
	c-	Elevación 015 común (1-2-10)	M2	242	67.000	16.214.000	
	d-	Elevación 030 común (1-2-10)	M2	187	130.000	24.310.000	
	e-	Armada	ML	99,6	17.000	1.693.200	
6		**Aislación**	**Unidad**	**1**		-	**2.741.750**
	a-	Horizontal pared 015(1-3)	ML	35,25	18.000	634.500	
	b-	Horizontal pared 030(1-3)	ML	28,85	25.000	721.250	
	c-	De losa con membrana asfáltica de 4mm y piso de tejuelita previa preparación de base	M2	15,4	90.000	1.386.000	
7		**Techos**	**Unidad**	**1**		-	**37.620.000**
	a-	Techo de chapas onduladas galvanizadas No 28 con estructura metálica pintadas de chapas doblada con cabriadas y correas con cielorraso de membranas atérmicas de 5 mm con ambas caras de aluminio con cámara de aire de 1 cm, con cenefa de acuerdo a detalle	M2	171	220.000	37.620.000	
8		**Revoques**	**Unidad**	**1**		-	**23.857.000**
	a-	Pared interior una capa (1-4-16)	M2	525	22.000	11.550.000	
	b-	Pared exterior con hidrófugo y buña similar al pórtico (1-4-16)	ML	312	22.000	6.864.000	
	c-	Pared base azulejos con hidrófugo(1-4-16)	M2	38,7	20.000	774.000	
	d-	Losa (incluye vigas)	M2	161	29.000	4.669.000	
9		**Contrapiso**	**Unidad**	**1**		-	**5.976.000**
	a-	Cascotes int. 10 cm terr natural (1-4-16-24)	M2	147	18.000	2.646.000	
	b-	Cascotes int. 10 cm sobre losa (1-4-16-24)	M2	145	18.000	2.610.000	
	c-	Cascotes ext.10 cm terr natural (1-4-16-24) guarda obra y acceso	M2	40	18.000	720.000	
10		**Piso**	**Unidad**	**1**		-	**35.074.500**
	a-	Granito base gris	M2	287	110.000	31.570.000	
	b-	Cerámico PI 5 con base	M2	4,86	75.000	364.500	
	c-	Piso escalera de granito	M2	16	110.000	1.760.000	

Ing. MAYR Sergio Barrios
Dirección General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

	d-	Alisado cemento guarda	M2	34	30.000	1.020.000	
	e-	Canto rodado acceso peatonal	M2	6	60.000	360.000	
11		**Zócalo**	**Unidad**	**1**		-	**9.360.000**
	a-	Granito	ML	188	45.000	8.460.000	
	b-	Granito para escalera	ML	20	45.000	900.000	
12		**Revestimiento**	**Unidad**	**1**		-	**2.322.000**
	a-	**azulejos blanco con guarda decorada**				-	
		A1- Azulejos blanco SS H. H= 2,10	M2	10,2	60.000	612.000	
		a2- Azulejos blanco kichinet H=1,5	M2	19,5	60.000	1.170.000	
		a3- Azulejos blanco lavatorio H=1,5	M2	9	60.000	540.000	
13		**Cielorraso**	**Unidad**	**1**		-	**19.600.000**
	a-	De fibra mineral de prensado húmedo anti inflamable en placas de 1,20x0,60,estructura de chapa doblada placas junta lisa	M2	140	140.000	19.600.000	
14		**Aberturas**	**Unidad**	**1**		-	**36.580.000**
		Aberturas de madera				-	
	a-	P. Placa 0,7x2,10 de acuerdo a especificaciones	UN	2	900.000	1.800.000	
	b-	P. Placa 0,9x2,10 de acuerdo a especificaciones	UN	5	900.000	4.500.000	
	c-	P. Placa 1,20x2,10 de acuerdo a especificaciones	UN	3	900.000	2.700.000	
		Aberturas metálicas				-	
	a-	Ventana 110x0,65 con hoja basculante similar al existente con cristal de 4mm	UN	2	540.000	1.080.000	
	b-	Ventana 1,7x1,10 con hoja basculante y rejas similar al existente con cristal de 4 mm-V1	UN	13	1.400.000	18.200.000	
	c-	Ventana 1,7x0,6 con hoja basculante y rejas similar al existente con cristal de 4 mm-VE	UN	9	700.000	6.300.000	
	d-	Puerta metálica 1,2x2,1	UN	2	1.000.000	2.000.000	
15		**Colocación de Muebles (con provisión)**	**Unidad**	**1**		-	**4.800.000**
	a-	Mueble cocina formicada con mesada de granito pileta 1 bacha y escurridero gritería pico móvil - ver detalle	ML	2	1.500.000	3.000.000	
	b-	Alacena colgante de cocina formicada	ML	2	900.000	1.800.000	
16		**Montaje/Desmontaje de Mamparas**	**Unidad**	**1**		-	**3.048.000**
	a-	Mampara de madera terminación melamina con perfilaría metálica	M2	15,3	160.000	2.448.000	
	b-	Puerta mampara	UN	1	600.000	600.000	
17		**Carpintería Metálica**	**Unidad**	**1**		-	**2.500.000**
	a-	Baranda de escalera	ML	10	250.000	2.500.000	
18		**Vidrios**	**Unidad**	**1**		-	**650.000**
	a-	Doble	M2	5	130.000	650.000	
19		**Instalación agua corriente**	**Unidad**	**1**		-	**2.040.000**
	a-	Cañería PVC 1" desde el tanque	ML	20	25.000	500.000	
	b-	Cañería PVC 3/4"	ML	30	23.000	690.000	
	c-	Cañería PVC 1/2"	ML	20	20.000	400.000	
	d-	Llaves de paso 3/4"	UN	1	100.000	100.000	
	e-	Llaves de paso 1/2"	UN	3	100.000	300.000	
	f-	Canillas de patio de 1/2"	UN	1	50.000	50.000	
20		**Desagüe cloacal**	**Unidad**	**1**		-	**3.185.000**
	a-	Cañería PVC 40	ML	10	23.000	230.000	
	b-	Cañería PVC 50	ML	15	25.000	375.000	
	c-	Cañería PVC 75	ML	20	27.000	540.000	
	d-	Cañería PVC 100 interno Blanco	ML	15	30.000	450.000	
	e-	Cañería PVC 100 externo Blanco	ML	24	30.000	720.000	
	f-	Rejilla de piso sifonada	UN	2	120.000	240.000	
	g-	Cámara inspección 040x040	UN	3	160.000	480.000	
	h-	Desengrasador	UN	1	150.000	150.000	
21		**Artefactos Sanitarios**	**Unidad**	**1**		-	**4.300.000**
	a-	Inodoro blanco cisterna baja	UN	2	500.000	1.000.000	
	b-	Lavatorio de empotrar	UN	8	300.000	2.400.000	

Ing. Mat. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

	c-	Accesorios de losa	UN	15	60.000	900.000	
22		**Desagüe Pluvial**	**Unidad**	**1**		-	**4.570.000**
	a-	Canaleta moldurada Des 060 chapa No 26	ML	23	60.000	1.380.000	
	b-	Bajada externa Des 060 chapa No 26	ML	26	60.000	1.560.000	
	c-	Cañería PVC 100 marrón	UN	33	30.000	990.000	
	d-	Rejilla pluvial 0,3x0,30	UN	4	160.000	640.000	
23		**Instalación Eléctrica**	**Unidad**	**1**		-	**23.760.000**
	a-	Bocas de luces	BC	43	90.000	3.870.000	
	b-	Bocas de tomas monofásico	BC	44	90.000	3.960.000	
	c-	Bocas de tomas shuco	BC	9	150.000	1.350.000	
	d-	Bocas de ventilador de techo	BC	7	100.000	700.000	
	e-	Línea para aire (5 de 18+1 de 24+3 de 36 BTU)	UN	9	250.000	2.250.000	
	f-	Artefactos fluorescentes 1x40w	UN	9	100.000	900.000	
	g-	Artefactos fluorescentes 2x40w	UN	34	120.000	4.080.000	
	h-	Tablero seccional trifásico compuesto de:				-	
		6 llaves monofásicas de 10 A	UN	1	3.500.000	3.500.000	
		3 llaves monofásicas de 25 A					
		1 llaves trifásica de 20 A					
		1 llave de corte general trifásico					
	i-	Línea trifásica desde TP al TS	ML	60	45.000	2.700.000	
	j-	Registro eléctrico	UN	3	150.000	450.000	
24		**Pinturas**	**Unidad**	**1**		-	**25.960.000**
	a-	Revestimiento igan	M2	158	50.000	7.900.000	
	b-	Pared interior al agua con enduído	M2	525	20.000	10.500.000	
	c-	Pared exterior al agua	M3	154	15.000	2.310.000	
	d-	Losa con vigas al agua	M2	161	15.000	2.415.000	
	e-	Abertura madera sintético	M2	40	15.000	600.000	
	f-	Abertura metálica sintético	M2	80	15.000	1.200.000	
	g-	Baranda metálica	ML	20	15.000	300.000	
	h-	Canaleta y bajada sintético	ML	49	15.000	735.000	
25		**Mantenimiento y Rep. de acera**	**Unidad**	**1**		-	**800.000**
	a-	Reparación de vereda y cantero afectado por la construcción	GI	1	800.000	800.000	
26		**Limpieza de Obras**	**Unidad**	**1**		-	**469.500**
	a-	Limpieza periódica y final de obra	M2	313	1.500	469.500	
27		**Instalación prevención contra incendio**	**Unidad**	**1**		-	**26.900.000**
	a-	Cañería Galv 3"	ML	50	50.000	2.500.000	
	b-	Boca incendio equipada con manguera 30 m	UN	2	2.000.000	4.000.000	
	c-	Panel central de control	UN	1	1.500.000	1.500.000	
	d-	Detector de humo calor con circuito	UN	12	700.000	8.400.000	
	e-	Luz de emergencia	UN	10	150.000	1.500.000	
	f-	Pulsador manual	UN	2	500.000	1.000.000	
	g-	Alarma audiovisual	UN	2	700.000	1.400.000	
	h-	Señalización	UN	4	150.000	600.000	
	i-	Extintor polvo químico seco de 4 Kg	UN	6	450.000	2.700.000	
	j-	Bocas siamesas caño de Ho Go de 3"	UN	1	2.500.000	2.500.000	
	k-	Disyuntor diferencial	UN	1	800.000	800.000	
		Varios				-	**22.500.000**
28	a-	Ventilador de techo motor pesado	UN	7	500.000	3.500.000	
29	b-	Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU frio calor con sus desagües y cañerías embutidos	UN	5	1.500.000	7.500.000	
30	c-	Aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU frio calor con sus desagües y cañerías embutidos	UN	1	2.500.000	2.500.000	
31	d-	Aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU frio calor con sus desagües y cañerías embutidos	UN	3	3.000.000	9.000.000	
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.-							**472.442.750**

Ing. Civil A.E.S. Sergio Barrio
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000900370067 del Banco Visión S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega provisoria será de 180 días, siguientes a la fecha de orden de inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.
Una vez que la contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de180 días.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:
(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;
(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y
(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos; la misma deberá velar por la vigencia contractual y la póliza de caución respectiva.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de hasta el 31de diciembre de 2016. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

La CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección Alcance de las Obras del PBC.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Daniel Enrique López Aranda
CONTRATISTA

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El Contratante MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
CGC 3.3	**No Aplica**
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Contrato y los Anexos que tuviere; b) Condiciones especiales del Contrato; c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, g) La Resolución Ministerial de Adjudicación y el PBC y las Adendas que tuviere;
CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos. Los planos estarán publicados en medio digital junto con el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 5.8	La Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **Pagos de Premios**: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta a la Contratista a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros**: El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. 1. **Póliza Contra Todo Riesgo**: Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

	Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros**: antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 75.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 300.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo**: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 75.000.000. 2. Gastos Médicos por persona Gs. 15.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 7.500.000. Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 10.1	Los precios comprenden **No aplica**
CGC 13.3	El reajuste de precios se establecerá en base a la siguiente fórmula: $$R = Po \times \left(\left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go} \right) - 1 \right)$$ Donde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • G - Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: **No aplica**
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes 15 (quince) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: **No aplica**
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **No aplica**
CGC 15.4.1	El anticipo será de 20% del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 45 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra. El Contratante tendrá un plazo de 15 (quince) días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 17.2.1.d)	El monto de amortización por pago de anticipo; – monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo; – Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; – Intereses por mora (A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO); – Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES, DEPENDIENTE DE LA Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000905-3.
CGC 17.3.2	**No aplica**
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de la Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a. Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b. La Contratista podrá iniciar los trabajos preliminares a los 10 (diez) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes. Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de180 días.-
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: **NO APLICA** - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras es de cuatro días por mes.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagará al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si la Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En todos los casos las penalidades se calcularan de acuerdo a la proporción en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. La Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato
CGC 26.1	**No Aplica**
CGC 28.1	**No Aplica**
CGC 29.3	**No Aplica**
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	**No Aplica**
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: 10 días calendarios a partir de la firma del contrato. - La Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 10 días calendarios a partir de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Bajo ninguna circunstancia debe interrumpirse las adecuadas comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será de 180 días, siguientes a la fecha de orden de inicio. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **No aplica** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **No aplica.** - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras **No aplica.**
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en un plazo no menor a 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra.
CGC 49.2	Garantías Particulares. **No aplica**
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: **No Aplica**
CGC 57.2	Solución de Controversias Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil Piso/Oficina: 1º Piso – Ofic. 418 Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223-523 Fax: 021 223 523

Ing. MAYC Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Daniel E. López
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSPyBS